



## Comunicado de prensa

### “Justicia y resarcimiento para Cerro El Águila”

La **Unidad Ecológica Salvadoreña** manifiesta su indignación ante los graves daños ambientales suscitados en la Reserva de Biosfera Apaneca-Illamatepec en el Área Natural Protegida Cerro El Águila entre los municipios de Juayua y Chalchuapa departamentos de Sonsonate y Santa Ana<sup>1</sup>. Exige una seria investigación para deducir responsabilidades, sancionar y resarcir los daños.

Desde el pasado miércoles 13 de febrero atestiguamos junto a liderazgos referentes de la **Mesa por la Sustentabilidad de los Territorios de Sonsonate (MESUTSO)** un nuevo hecho de depredación ambiental; aproximadamente cinco manzanas de bosque han sido destruidas, cientos de árboles con diámetros de hasta un metro y medio, verdaderos corredores biológicos que albergan cientos de especies de flora y fauna. Suelos con alta capacidad de infiltración de agua han sido deteriorados impactando negativamente una zona de recarga hídrica local. El paisaje natural, atractivo para el turismo nacional y extranjero, ha sido diezmado por la desolación. Derechos ambientales de pueblos indígenas y de ciudadanía en general relacionados al bosque y al agua han sido vulnerados. En este ecosistema boscoso del Cerro El Águila habitan 27 especies mamíferas, dos de estas amenazadas según inventario de especies protegidas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales-MARN (Zorrillo espalda blanca y el Tepezcuintle) y una especie en apéndice I de CITES (Gato zonto). También 71 especies de aves representadas en 25 familias, cuatro de estas especies en categoría de amenazadas (Tángara espalda rayada, Tucaneta verde, Zorsal negro y Zorsal Gorjiblanco) y dos de ellas en peligro de extinción (Búho fulvo y Águila crestada negra). Además, en esa zona del país habitan 66 especies de plantas, una de ellas en categoría de vulnerable (Bellota) y otra en peligro según lista roja de la UICN (Nogal)<sup>2</sup>.

La región del país donde se ha desarrollado esta barbarie ambiental forma parte de la cordillera Apaneca-Illamatepec un área del país donde se ubica una de las mayores reservas de agua, donde se dan las lluvias más importantes del país en cuanto a cantidad, una de las zonas con mayor capacidad de infiltración del país y muy posiblemente ubicada en la Zona Prioritaria 1 (Río Grande-Banderas) por su importancia estratégica según lo detalla el Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico. Sin duda es muy importante destacar las declaratorias tanto de Área Natural Protegida del Cerro El Águila como la de Reserva de Biosfera de la cordillera en cuestión, pero apegándose a la grave crisis ambiental e hídrica del país estas declaratorias no deberían ser las únicas motivaciones de peso para que la institucionalidad del Estado actué oportunamente en la protección de nuestros bosques y de las zonas de recarga hídrica que están en áreas naturales protegidas, colindantes a estas o fuera de ellas. Un país como El Salvador que es el segundo más deforestado de América Latina, uno de los 15 países del mundo más

---

<sup>1</sup> <http://www.marn.gob.sv/descarga/listado-areas-naturales-protegidas/?wpdmdl=39590>

<sup>2</sup> Fuente: Evaluación ecológica rápida de la flora y fauna vertebrada de la zona núcleo Área Natural Protegida Cerro El Águila en la Reserva de biosfera Apaneca-Illamatepec. Tomado el 19 de febrero de 2019 desde: [https://issuu.com/andyubiraci/docs/flora\\_y\\_fauna\\_del\\_cerro\\_el\\_aguila](https://issuu.com/andyubiraci/docs/flora_y_fauna_del_cerro_el_aguila)



vulnerables ante fenómenos naturales con una cobertura vegetal a penas del 28.76 %<sup>3</sup> no se puede dar el lujo de aniquilar sus escasas reservas ecológicas con las que cuenta. Este caso es un ejemplo más del fracaso de la institucionalidad del Estado en materia ambiental y como lo hemos advertido en anteriores pronunciamientos es absolutamente urgente reformar diferentes instrumentos de legislación ambiental y aprobar la Ley General de Aguas que propone la gestión sustentable de las cuencas hidrográficas en la que se determinan acciones para su protección, por ejemplo a través de la creación de comités de cuencas con la participación de la población, y donde también incluye la figura de declaratoria de zonas de protección de acuíferos con el fin de su conservación. Es fundamental profundizar en los diferentes niveles de la política pública el paradigma de la sustentabilidad como modelo para la gestión del territorio donde se priorice la protección de las cuencas hidrográficas, el derecho humano al agua y el agua para los ecosistemas sobre los intereses industriales de los grupos económicos del país.

Según lo establece la Ley de Medio Ambiente, la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Ley Forestal, Ley de Conservación de Vida Silvestre, entre otras de igual importancia el MARN debió actuar de oficio pues desde 2011 cuenta con personal guarda recursos que teóricamente se encarga de la permanente vigilancia de esa área Natural Protegida y su entorno inmediato. El Ministerio de Agricultura y Ganadería-MAG, que está aduciendo que no ha otorgado ningún permiso para la tala de árboles en la zona debió iniciar de oficio los procedimientos establecidos en la Ley Forestal. Las Alcaldías Municipales de Juayua y de Chalchuapa de los departamentos de Sonsonate y Santa Ana respectivamente estaban obligadas como autoridades locales a vigilar para evitar este tipo de hechos e informar a las instituciones pertinentes. Por último, este caso es un atropello más a los derechos humanos de las comunidades indígenas que ya se están pronunciando por la destrucción de este bosque lo que desde la cosmovisión de los pueblos indígenas se considera un territorio sagrado y que desde la declaración internacional de los derechos indígenas se prevé en su artículo 19, como obligación de los Estados, que cualquier proyecto económico se sujete a una consulta libre, previa e informada cuando este tenga lugar en un territorio sagrado como lo es el cerro El Águila y la reserva de biosfera Apaneca-Ilamatepec.

Ante la situación anteriormente descrita, establecemos los siguientes llamados:

1. De la Ministra de Medio Ambiente, Licda. Lina Dolores Pohl, demandamos informes serios y detallados que establezcan con exactitud si estos hechos han tenido lugar al interior del Área Natural Protegida y que contribuyan con un valuó de daños ocasionados en la zona destruida, tal como lo establece el Art. 54 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aclarando quienes son las personas naturales y/o jurídicas responsables de la tala. Será necesario además un plan que contemple las medidas a promoverse con el fin de recuperar y proteger a corto, mediano y largo plazo la zona intervenida.
2. Al Ministro de Agricultura y Ganadería, Sr. Orestes Ortez, puesto que ya el MAG manifestó que no ha otorgado permisos de aprovechamiento forestal en la zona talada y en el caso de que parte de las manzanas deforestadas no estén incluidas en el ANP, según el Art. 1 de la Ley Forestal, le exigimos que proceda en base a lo que establecen los literales A y O del Art. 35, sancionando con varios salarios

---

<sup>3</sup> [http://www.marn.gob.sv/descarga/inventario-nacional-de-bosques/?wpdmdl=40920&ind=B18j7724ol\\_yOgm7N\\_xBNDDGWTgX8VY1mN0kWBuBzuSW4ZrU2r6xGVQ1UBRjuv76a2Ag-BdoUcWuAmG\\_NzhTfw](http://www.marn.gob.sv/descarga/inventario-nacional-de-bosques/?wpdmdl=40920&ind=B18j7724ol_yOgm7N_xBNDDGWTgX8VY1mN0kWBuBzuSW4ZrU2r6xGVQ1UBRjuv76a2Ag-BdoUcWuAmG_NzhTfw)



mínimos por cada árbol talado a las personas responsables de éste crimen ambiental. Esperaríamos que mantenga informada a la Fiscalía General de República, al Juzgado Ambiental de Santa Ana y a la ciudadanía en general.

3. A la procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Licda. Raquel Caballero, le hacemos el llamado para que active sus procedimientos correspondientes a la protección de defensores de derechos humanos en este caso puesto que tememos que la integridad física de los liderazgos del municipio de Juayua y de la MESUTSO se encuentren en riesgo ante la valiente labor de denuncia que han emprendido.
4. A la población salvadoreña y la opinión pública en general, le invitamos a que permanezca pendiente de los acontecimientos relacionados con este nuevo caso de crímenes ambientales y les convocamos a sumarse a las actividades que el caso vaya demandando según se desarrolle.

San Salvador, 21 de febrero de 2019.

¡Defendamos el cerro El Águila! ¡Defendamos nuestros bosques!